

**DOÑA CRISTINA MIGUELEZ SANZ, SECRETARIA DEL
ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE
VALLADOLID.**



CERTIFICO: Que por conducto del Consejo General de la Abogacía Española y para indemnizar a los abogados pertenecientes a este Ilustre Colegio por sus actuaciones en **TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO O PRESO Y GUARDIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2019**, se percibió con cargo a la suma librada por el Ministerio de Justicia, en concepto de Asistencia Letrada al Detenido la cantidad de **19.142.94€**, por Turno de oficio la cantidad de **122.910.55€**, por Asistencia y guardias violencia de género la cantidad de **6.805.68€**, y por gastos de infraestructura la cantidad de **17.010.00€**, en concepto de los expedientes de Justicia gratuita resueltos y remitidos a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita durante el mes de febrero de 2019, lo que hace un global de **165.869.17€**.

IGUALMENTE CERTIFICO. -

Primero: Que, según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el número de asuntos de Turno de Oficio registrados en el período que abarca de uno a 28 de febrero de 2019 fue de **1127**.

Segundo: Que de la suma percibida del Consejo General, se aplicó al concepto de compensación por estas actuaciones en turno de oficio, la cantidad de **125.465.19€** para el pago de Turno de oficio justificados durante el mes de febrero de 2019 lo que arroja un saldo a favor de este Colegio por valor de **-2.554,64€**, **lo cuales se compensan con el sobrante resultante del turno de violencia de género tal y como se especifica en el punto séptimo de este certificado.**

Tercero: Que, según el listado obtenido de la información procesada correspondiente a la base de datos de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido, en el período que abarca de uno a veintiocho de febrero de 2019 fueron atendidos **39 asistencias y 84 guardias en el grupo de asistencia al detenido o preso. Asimismo, se prestaron 30 servicios de guardias de enjuiciamiento rápido y 12 asistencias individuales de enjuiciamiento rápido**

Cuarto: Que para abonar a los Letrados las cantidades que les correspondió por su intervención en Asistencia al Detenido o Preso durante el citado mes, se destinaron a este fin **13.103,60€ para guardias de asistencia al detenido y 5.996,85€ para asistencias al detenido y asistencias de enjuiciamiento rápido individualizadas y guardias de enjuiciamiento rápido**, lo que arroja un saldo a favor de este Colegio de **42,49€**.

Quinto: Que según el listado obtenido de la información procesada correspondiente al período que abarca de uno a veintiocho de febrero de 2019, fueron prestados **13 asistencias** en el grupo de asistencias en el que las víctimas no ha requerido ninguna otra actuación, **23 guardias** por asesoramiento en órdenes de protección y formulación de denuncia, **29 servicios** de guardias de disponibilidad y se realizaron **13 desplazamientos** para prestar asistencia a víctimas de violencia de género.

Sexto: Que para abonar a los Letrados las cantidades que les correspondió por su intervención en Asistencias y guardias de disponibilidad pertenecientes al Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género durante el citado trimestre, se destinaron a este fin la cantidad de **3.606,55€**, quedando un remanente de **3,199,13€** de este mes el cual se compensa con la cantidad que restaba para pagar el punto cuarto y quinto de este certificado.

Séptimo: Que una vez efectuados los cálculos, resulta una cantidad a favor de ese Consejo de **686,81€**.

Octavo: Que el Consejo General de la Abogacía Española, remitió a este Colegio la cantidad **17.010,00€** para atender los gastos de tramitación por expedientes de Justicia gratuita resueltos y remitidos a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita durante el mes de febrero de 2019.

Noveno: Que los gastos de infraestructura soportados y sufragados de forma efectiva por este Colegio, para atender los servicios de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido ascendieron durante todo el ejercicio 2019 a la cantidad de 252.262,76€, lo que genera un gasto mensual prorrateado de **21.021,90€**, Se adjunta detalle contable del coste real del servicio del Turno de oficio.

Décimo: Que las cantidades fueron recibidas mediante transferencia bancaria del Consejo General a la cuenta corriente especial de este Colegio, abierta a nombre de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido.

Que no se incluyen devengos de intereses de las cantidades correspondientes a Turno de Oficio y Asistencia al Detenido en el período que abarca el mes de febrero de 2019, dado que la subvención por dicho concepto fue recibida el día **28 de marzo de 2019** y fue abonada en **28 de marzo de 2019**, habiéndose abonado a los Letrados el 100% de dicha subvención.

Undécimo: Que el criterio seguido para distribuir la cantidad global percibida del Consejo General, ha sido la siguiente:

A) En cuanto al Turno de Oficio. Fue el de asignar a cada Colegiado la cantidad que le corresponde de la percibida del Consejo y el número de asuntos turnados por este Colegio según la categoría y valoración asignada según baremo. (Se adjunta listado).



B) En cuanto al Turno de Asistencia al Detenido o Preso. Fue, asimismo, la de asignar a cada Colegiado la cantidad de **154,16 euros** a cada uno de los tres Letrados de guardia diariamente durante el mes de febrero de dos mil diecinueve y el abono de **81,14 euros** por cada asistencia efectivamente realizada en las demarcaciones aprobadas por el Consejo General de la Abogacía (se adjunta listado.)

Duodécimo: Que quedan debidamente custodiados en el archivo de este Ilustre Colegio, y a disposición de ese Organismo, todos los antecedentes sobre los libramientos efectuados, así como los justificantes de pago de los Letrados.

Y para que así conste y remitir al Consejo General de la Abogacía, expide la presente certificación, que se sella con el de este Colegio, visa el Excmo. Sr. Decano y firmo en Valladolid a **diez de enero de dos mil veinte.**

Vº. Bº

El Decano.

